

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca



Rama Judicial del Poder Público  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA UNITARIA CIVIL  
RCE  
Rad.012-2020-00139-01 (3197)

*Magistrado Sustanciador: JORGE JARAMILLO VILLARREAL.*

*Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)*

*Revisadas las apelaciones presentadas por la parte demandante y la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. respectivamente, contra de la sentencia proferida el 28 de agosto de 2023, por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, dentro del proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantado por AUGUSTO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE y OTROS en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y OTROS, visto que los reparos fueron presentados oportunamente, teniendo en cuenta la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020), se **RESUELVE:***

**1. ADMÍTIR** la apelación presentada por la parte demandante y la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, en la que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. (Art. 322 C.G.P. concordante con el Art.12 de la Ley 2213 de 2022).

**2. ADVIÉRTASE** a las partes que la sustentación de los recursos y las réplicas deben remitirse al correo institucional [sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la manera y dentro de los términos dispuestos en la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JORGE JARAMILLO VILLARREAL**  
Magistrado.